Código: GAF-F-12	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	
Versión: 2		
Pagina:	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	

CONTRATO No	051-2023	ACTA No	3	FECHA DEL ACTA	11/07/2023

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE UTILICE MEDIO HUMANO CON ARMAS DE FUEGO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD TANTO DE LAS PERSONAS COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ RAFAEL URREGO Y EL COLISEO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA A CARGO DEL I.M.T.C.R.D. EN LA VIG 2023.

PERIODO DE SUPERVISIÓN:	DEL	1/06/2023	AL	5/07/2023	TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	11/07/2023

CONTRATANTE:	X	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEP	NIT.:	800.253.463-4
ORD DEL GASTO:	X	ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ	C.C.:	21.112.886
CONTRATISTA:	X	SEGURIDAD COSMOS LTDA.	NIT.:	800.023.646-9
REP. LEGAL:	X	CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA	C.C.:	10.263.090
SUPERVISOR:	X	ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ	CARGO	DIRECTORA EJECUTIVA
ASUNTO:	En el presente documento, se detalla el informe de supervision, en el cual se realiza un analisis cuantitativo, cualativo de ejecucion, novedades en cuanto adiciones, prorrogas, suspenciones, y verificacion de requisitos para determinar si es viable o no el pago.			

A. BALANCE DEL TERMINO DEL CONTRATO

A1. PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	MESES	1	DIAS	30	Plazo Cumplido	98%
A2. PRORROGAS O ADICIONES EN TIEMPO REALIZADAS EN EL PERIODO EVALUADO	MESES	0	DIAS	0	INICIA	2/03/2023
A3. PRORROGAS O ADICIONES EN TIEMPO REALIZADAS EN ACTAS ANTERIORES	MESES	0	DIAS	0		
A4. SUSPENCIONES DEL CONTRATO EN EL PERIODO EVALUADO	MESES	0	DIAS	0		
A5. SUSPENCIONES DEL CONTRATO REALIZADAS EN ACTAS ANTERIORES	MESES	0	DIAS	0		
A6. PLAZO DEL CONTRATO (A1+A2+A3)	MESES	1	DIAS	30		
A7. PLAZO EJECUTADO	MESES	1	DIAS	30		
A8. PLAZO POR EJECUTAR	MESES	0	DIAS	0	TERMINA	11/07/2023

B. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Obligaciones Cumpidas: 98%

No	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.			x			
2	b) De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 2974 de 1997 y con el Decreto 356 de 1994, los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta entre otros los siguientes principios: o Acatar la Constitución, la ley y la ética profesional. o Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública. o Actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan. o Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales, en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente involucradas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas. o Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. o Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para la actividad criminal y desalentando la acción de los criminales, en colaboración con las autoridades de la república. o Observar en ejercicio de sus funciones el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. o Prestar apoyo cuando lo soliciten las autoridades, con el fin de atender casos de calamidad pública. o Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado y con los medios adecuados según las características del servicio, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia. o Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en su objeto social.			x			
3	c) Acreditar la habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del Servicio de Vigilancia.			x			
4	d) Realizar una supervisión eficaz con personal capacitado por escuelas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los cuales realizaran dos (2) visitas semanales al personal de vigilantes que laboran en el estadio y coliseo del Municipio de Villeta y/o sus alrededores.			x			
5	e) Pagar durante los 5 primeros días del mes al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley y los aportes parafiscales.			x			
6	f) Mantener indemne a la entidad frente a las obligaciones laborales adquiridas con los trabajadores a través de los cuales se cumpla la prestación del servicio contratado.			x			
7	g) Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.			x			
8	h) Brindar protección a las instalaciones, las personas y los bienes en las áreas en que se desempeñen.			x			

Código: GAF-F-12	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	
Versión: 2		
Pagina:	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	

CONTRATO No	051-2023	**ACTA No**	3	**FECHA DEL ACTA**	11/07/2023

9	i) Garantizar que todo el personal mediante el cual presta el servicio de vigilancia permanezca identificado con la placa, el carné de la empresa que representa y el uniforme adecuado, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			x				
10	j) Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato.			x				
11	k) Custodiar los bienes y elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño.			x				
12	l) Verificar paquetes, maletas, morrales entre otros a personas sospechosas y personal extraño.			x				
13	m) No recibir materiales, elementos o pedidos que no estén debidamente autorizados por el supervisor del contrato			x				
14	n) Asegurar que el personal a cargo emplee los elementos de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos.			x				
15	o) Asegurar que el servicio se preste mediante los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se empleen única mente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.			x				
16	p) Garantizar la prestación permanente del servicio en todos los puestos, en caso de ausencia temporal o permanente de algún guarda de seguridad, la empresa contratista deberá suplir la misma de forma inmediata, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio.			x				
17	q) Acatar la Constitución la Ley y demás normas pertinentes.			x				
18	r) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado del control de ejecución.			x				
19	s) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la presente orden y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.			x				
20	t) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto de la presente actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.			x				
21	u) Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la invitación y propuesta que forma parte integrante del presente contrato.			x				
22	v) Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.			x				
23	w) Garantizar el suministro de personal idóneo reemplazando de forma inmediata al personal que por cualquier causa deba ausentarse de su sitio de trabajo y proceder al cambio del mismo en los eventos en los que así lo requiera o solicite el			x				
24	x) Observar durante el término de ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos por el Gobierno Nacional y Municipal, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			x				
25	y) Mantener permanente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994.			x				
26	z) Presentar para la suscripción del acta de inicio del contrato, "el cuadro general informativo servicios de vigilancia y seguridad privada "que contiene la información de reporte novedades en los términos establecidos en la circular No.20147000000435 de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia, el pasado 30 de diciembre de 2014, debidamente radicado ante dicha entidad.			x				
27	Presentar copia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas, con la propuesta a presentar.			x				
28	Prestar asesoría técnica al estadio y coliseo municipal en materia de vigilancia y seguridad privada.			x				
29	cc) No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el régimen laboral colombiano y garantice que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas legales laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho.			x				
30	dd) Aceptar que los horarios y el número de vigilantes podrán variar durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las necesidades del estadio y coliseo municipal, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir con estos cambios de conformidad con la comunicación de la misma en tal sentido.			x				
31	ee) Reportar cualquier novedad o anomalía de forma inmediata al I.M.T.C.R.D. de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración.			x				
32	ff) Mantener al frente de la prestación del servicio un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actué como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor del contrato.			x				
33	gg) Mantener durante la ejecución del contrato a una persona de contacto con el supervisor del contrato, para efectos de hacerse los requerimientos a que haya lugar, El servicio debe prestarse en turnos de 12 horas nocturnas a partir de las 6:00 p.m. y hasta las 6:00 a.m. de lunes a viernes y sábados, domingos y/o festivos turnos de 24 horas, dando nombre de la persona, cargo y número de celular de contacto.			x				
34	hh) Mantener registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor del mismo y presentar los Informes sobre el estado de ejecución del contrato cada vez que el supervisor lo requiera por medio magnético y por escrito.			x				
35	ii) Disponer de suficiente personal para la ejecución del contrato.			x				
36	jj) Disponer de los equipos y herramientas adecuados para la ejecución del contrato.			x				
37	kk) Cumplir las demás inherentes a la naturaleza del contrato; las derivadas de la propuesta presentada y la invitación correspondiente, documentos que hacen parte integral del contrato.			x				

B1. CONCEPTO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO:				
SATISFACTORIO				
B2. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:				
N/A				
B3. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:				
N/A				
B4. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO?	**SI**		**NO**	X
B5. ¿EL CONTRATISTA ENTREGA INFORMES DE EJECUCION Y SOPORTES?	**SI**	X	**NO**	

Código: GAF-F-12	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA	
Versión: 2		
Página:	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	

CONTRATO No	051-2023	ACTA No	3	FECHA DEL ACTA	11/07/2023

CUENTA DE COBRO, INFORME DE EJECUCIÓN, SEGURIDAD SOCIAL

B6. ¿PROCEDE A PAGO EN ESTE PERIODO? SI X NO

C. GARANTIAS

DESCRIPCION DEL AMPARO	No POLIZA	COBERTURA INICIAL		AMPLIACION ANTERIORES	AMPLIACION EN EL PERIODO	FECHA APROB.:
		DESDE	HASTA	HASTA	HASTA	
NA	NA	N/A	N/A	N/A		

D. RELACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR APORTADO
PENSION	MAYO	6/06/2023	$ 1.160.000
SALUD	MAYO	6/06/2023	$ 1.160.000
CCF			
ARL	MAYO	6/06/2023	

E. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO — Ejecucion Financiera: 98%

E1. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (E2+E3+E4)	**$32.480.000**
E2. VALOR INCIAL DEL CONTRATO	$32.480.000
E3. VALOR ADICIONES EN DINERO REALIZADAS EN EL PERIODO EVALUADO	
E4. VALOR ADICIONES EN DINERO REALIZADAS EN ACTAS ANTERIORES	$0
E5. VALOR ANTICIPO EN EL PERIODO	
E6. VALOR DE LA PRESENTE ACTA	**$8.026.827**
E7. VALOR TOTAL PAGOS PARCIALES ANTERIORES	$23.644.650
E8. VALOR POR EJECUTAR	$809.493
PAGAR AL CONTRATISTA LA SUMA DE:	**$8.026.827**

REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL DEL CONTRATO			No	2023000052	FECHA: 2/03/2023
2 REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIONES REALIZADAS			No		FECHA:
3 REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIONES REALIZADAS			No		FECHA:
4 REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICIONES REALIZADAS			No		FECHA:
CUENTA BANCARIA	ENTIDAD	BANCOLOMBIA CTA CTE	No	40125490926	

El Instituto pagará el valor del contrato, en un máximo de 30 días, pagos parciales y/o mensuales de conformidad con el servicio prestado, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción. El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

G. OBSERVACIONES:

FIRMAS:

EN CALIDAD DE:		NOMBRE	FIRMA
CONTRATANTE:		ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ 21.112.556	
CONTRATISTA:		CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA 10.288.090	
APOYO A SUPERVISÓN		DIEGO ANORES RAMIREZ PAÉZ 14139239	